

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2022-01420695 – Referenciado:

Centro Integral Óptico - Provisión Continua de Armazones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución HD-2022-187 se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PUBLICA relativa a la CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, con una vigencia por el término de Tres (03) meses; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demande el Centro Integral Óptico; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$15.957.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°23/22 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de TRES (03) Oferentes:

- ÓPTICAL DESIGN SRL
- EMANUEL LOPARDO
- MARÍA PIA CALLE

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, se requiere a la firma EMANUEL LOPARDO Mejora de Oferta por ser el único oferente del Renglón N°04, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cual resultó según detalle de Orden 49.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando las siguientes consideraciones:

- que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes"
- que en relación al Renglón N°01 se DESESTIMA la oferta alternativa presentada por la firma MARÍA PIA CALLE, por cotizar armazón de plástico inyectado.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.

Que obra informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

**132º Ley 8706 -** "El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...".

inc. k) "Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- "Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal".

Art.149° Decreto N°1000/15 - Comisión de Preadjudicación de Ofertas - "Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; Criterios de Evaluación: "Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...".

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina por lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública relativa a la CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, con una vigencia por el término de Tres (3) meses, se estima que correspondería adjudicar a los proveedores que el Área Administrativa detalla en su informe; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132º inc b), inc.k) pto.2 y Art. 139º de la Ley Nº8706 de Administración Financiera de la Provincia y Decreto Nº1000/ Art. 149, y Art. 40 inc, f) de la Carta Orgánica de OSEP.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

# EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPR.AR Nº23/22 relativa a la CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, a fin de cubrir necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de las firmas que abajo se indican y por un importe Total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.868.000,00):

OFERENTE: ÓPTICAL DESIGN S.R.L. .....\$ 6.007.000,00 Renglones 02,03 y 05

OFERENTE: EMANUEL LOPARDO. .....\$ 6.611.000,00 Renglones 04 y 06

Renglón 01

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO......\$ 15.868.000,00



ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley Nº8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias y c.c. del Decreto Acuerdo Nº1.000/15 y Art.40ºinc.f) de la Ley Nº4373/63 y sus modifi; imputándose el gasto con cargo a la Partida Nº412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA Nº 13 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-04-2022

l.ch



# Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

## Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022-01420695- CIO- Provisión de Armazones - Adjudicación-

Datos Generales

N° de Expte: 01420695-C-2022 Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS